INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA N° 01/2016
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS" - ID N° 308277

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo a las trece horas, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, sito Alberdi 972 c/ Manduvirá, el Comité de Evaluación designado por Resolución AGPE N° 90/2016; conformado por: **Abg. María José Durán Leite, Lic. Susana Monges de Philipp, Abg. Luís Cardozo Olmedo y el Sr. Juan José Baiardi**, procede a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 01/2016 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS" CON CONTRATO ABIERTO – ID N° 308277.-

Para el referido llamado han sido invitadas en fecha 04 de marzo de 2016, a presentar ofertas, las siguientes firmas: ASOC.PARAGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO (A.S.A.T.U.R), HANSATOUR, SERVI TRAVEL S.A., PREMIER VIAJES S.R.L. y ROYAL VIAJES S.R.L, cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 11 de marzo de 2016 hasta las 08:45 horas. En dicha oportunidad presentaron ofertas las siguientes empresas: PREMIER VIAJES S.R.L., INTER – EXPRESS S.A. y SERVI TRAVEL S.A.

ORDEN DEL ACTO DE EVALUACION:

1) Metodología de Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación".
4) Recomendaciones.

Primer punto del Acto de Evaluación: Metodología de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

❖ **Artículo 61.** Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. ----------

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA N° 01/2016
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS" - ID N° 308277

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada es aprobada por los presentes.

Se da inicio a la Evaluación con la lectura del Acta de Apertura N° 01/2016 de fecha 11de marzo del 2016, observándose que se presentó tres ofertas, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total, modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos.

Segundo punto del Acto de Evaluación:

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según detalle:

Documentos según PBC	Premier Viajes S.R.L.		Inter – Express S.A.		Servi Travel S.A.	
	Presenta	Obs.	Presenta	Obs.	Presenta	Obs.
El Formulario de oferta, suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	SI	CUMPLE	SI	CUMPLE	SI	CUMPLE
En caso de ser persona jurídica, Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones, o el Acta de Constitución;	SI	CUMPLE	SI	CUMPLE	SI	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	SI	CUMPLE	SI	CUMPLE	SI	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	SI	CUMPLE	SI	CUMPLE	SI	CUMPLE
Declaración Jurada de	SI	CUMPLE	SI	CUMPLE	SI	CUMPLE

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA N° 01/2016
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS" - ID N° 308277

Mantenimiento de Oferta.						
CONSTANCIA SIPE		1387447		1387162		1382763

Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando CEO N° 01/2016 de fecha 16 de marzo de 2016, a la Dirección de Talentos Humanos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, su colaboración para proveer información referente a los Oferentes presentados en la presente Contratación Directa, a través de la base de datos del SINARH conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta	C.I.C. N°:
PREMIER VIAJES S.R.L.	LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ	456.336
INTER EXPRESS S.A.	YOLANDA BIRKS DE ARANDA	353.569
	RONALD BIRKS	353.567
	SILVIA BIRKS	499.922
SERVI TRAVEL S.A.	GUSTAVO ADOLDO DIAZ CARDOZO	759.682
	GRICELDA AZUCENA FIORO DE DIAZ	1.065.266

La Dirección de Talentos Humanos ha remitido lo solicitado mediante el MEMORANDO DTH N° 082/2016 de fecha 16 de marzo del 2016.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes (propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta) se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que los mismos no figuran en la base de Datos del SINARH como funcionarios públicos.

Siguiendo con el análisis del segundo punto del orden del día, se solicitó la presencia del Representante de la Dirección de Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para los análisis correspondientes de los documentos sustanciales y legales, quien se presentó y procedió al análisis de las ofertas presentadas conformes a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Conclusión: Por tanto, las Empresas Premier Viajes S.R.L., Inter Express S.A. y Servi Travel S.A. CUMPLEN con todos los requerimientos básicos de carácter sustancial, y pasa a la siguiente etapa de evaluación.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA N° 01/2016
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS" - ID N° 308277

Tercer punto del Acto de Evaluación:

Análisis de las ofertas presentadas

- Inciso 2 art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación" – "*Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*". En este caso en particular el Comité de Evaluación determina que no se requiere efectuar correcciones de errores aritméticos.

N°	OFERENTE	N° DE RUC	Porcentaje de Recargo sobre el precio total
1	Premier Viajes S.R.L.	80001145-7	0 (cero)
2	Inter – Express S.A.	80007371-1	5 (cinco)
3	Servi Travel S.A.	80014897-5	6 (seis)

- Inciso 3 Art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"

Documentos según PBC	Premier Viajes S.R.L.		Inter – Express S.A.		Servi Travel S.A.	
	Presenta	Obs.	Presenta	Obs.	Presenta	Obs.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	SI	CUMPLE	SI	CUMPLE	SI	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SI	CUMPLE	NO	El Comité de Evaluación solicitará por Nota la presentación	SI	CUMPLE
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	SI	CUMPLE	NO	El Comité de Evaluación solicitará por Nota la presentación	SI	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	SI	CUMPLE	NO	El Comité de Evaluación solicitará por	SI	CUMPLE

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA N° 01/2016
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS" - ID N° 308277

				Nota la presentación		
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay;	SI	CUMPLE	NO	El Comité de Evaluación solicitará por Nota la presentación	SI	CUMPLE
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	SI	CUMPLE	SI	CUMPLE	SI	CUMPLE
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;	SI	CUMPLE	NO	El Comité de Evaluación solicitará por Nota la presentación	NO	El Comité de Evaluación solicitará por Nota la presentación
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);	SI	CUMPLE	NO	El Comité de Evaluación solicitará por Nota la presentación	NO	El Comité de Evaluación solicitará por Nota la

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA N° 01/2016
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS" - ID N° 308277

						presentación
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	SI	CUMPLE	SI	CUMPLE	SI	CUMPLE
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO;	SI	CUMPLE	SI	CUMPLE	NO	El Comité de Evaluación solicitará por Nota la presentación
Copias de Facturas, Contratos, Certificados, Recepciones Definitivas ejecutadas satisfactoriamente en los últimos 3 años (2012, 2013 y 2014)	SI	CUMPLE	SI	El Comité de Evaluación solicitará por Nota la presentación, los correspondiente a los años 2012 y 2014	NO	El Comité de Evaluación solicitará por Nota la presentación
Copia simple del Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Decreto N° 9649/2012).	NO	El Comité de Evaluación solicitará por Nota la presentación	SI	CUMPLE	NO	El Comité de Evaluación solicitará por Nota la presentación
Copia de los Balances Generales y Estado de Resultado de los tres últimos ejercicios (2012, 2013 y 2014).	SI	CUMPLE	SI	CUMPLE	NO	El Comité de Evaluación solicitará por Nota la presentación
Copia de Adenda N° 01/2016	SI	CUMPLE	NO	El Comité de Evaluación solicitará por Nota la presentación	NO	El Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA N° 01/2016
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS" - ID N° 308277

						solicitará por Nota la presentación
CONSTANCIA SIPE		1387447		1387162		1382763

El Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Los mismos deberán ser presentados a más tardar a las 08:00 horas del 18 de marzo de 2016, y deberán estar debidamente firmados por el representante legal de la Empresa:

❖ **PREMIER VIAJES S.R.L.**, según NOTA CEO/AGPE N° 1/2016 de fecha 17 de marzo de 2016, y consta acuse de entregado.

1. Copia simple del Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Decreto N° 9649/2012). La no presentación del mismo no constituye motivo de descalificación de la Oferta.

❖ **INTER EXPRESS S.A.**, según NOTA CEO/AGPE N° 2/2016 de fecha 17 de marzo de 2016, y consta acuse de entregado.

1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)
2. Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
3. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
4. Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay;
5. Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;
6. Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);
7. Copia de Adenda N° 01/2016.

❖ **SERVI TRAVEL S.A.**, según NOTA CEO/AGPE N° 3/2016 de fecha 17 de marzo de 2016, y consta acuse de entregado.

1. Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;
2. Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);
3. Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO;
4. Copias de Facturas, Contratos, Certificados, Recepciones Definitivas ejecutadas satisfactoriamente en los años 2012 y 2014.
5. Copia simple del Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Decreto N° 9649/2012). La no presentación del mismo no constituye motivo de descalificación de la Oferta.
6. Copia de los Balances Generales y Estado de Resultado de los tres últimos ejercicios (2012, 2013 y 2014).
7. Copia de Adenda N° 01/2016.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA N° 01/2016
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS" - ID N° 308277

A lo solicitado por el Comité de Evaluación a las Empresas Oferentes, ningunas han respondido llegado la fecha y hora tope establecido.

Conclusión: Las Empresas Inter Express S.A. y Servi Travel S.A. quedan descalificada en vista de que no presentaron los Documentos Formales solicitados por el Comité de Evaluación, por lo que **NO CUMPLEN** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. **La Empresa Premier Viajes S.R.L.** no ha presentado el Certificado de Origen Nacional, lo cual no es un requisito cuya no presentación constituya motivo de descalificación de la Oferta, no obstante no podrá eventualmente beneficiarse con el Margen de Preferencia; sin embargo **CUMPLE** con los demás documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se selecciona provisoriamente a la Empresa Premier Viajes S.R.L., como la única oferta que cumple con los requerimientos analizados y con la oferta más baja. A continuación se analizan la Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia de la empresa seleccionada, conforme al siguiente detalle:

Capacidad Legal: La Firma Premier Viajes S.R.L., demuestra que su actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de servicio a contratar, a través de comprobantes de contrataciones anteriores, en las cuales consta que el oferente proveyó servicios relacionados con el presente llamado.
En cuanto a las prohibiciones o limitaciones para contratar, demuestra tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato, así como otras documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, las cuales ya fueron analizadas anteriormente y se observa el cumplimiento de todas ellas. Se procede a la verificación del siguiente punto.

Capacidad Financiera:

LIQUIDEZ=	ACTIVO CORRIENTE	4160114183	15,9466343
	PASIVO CORRIENTE	260877254,7	

Endeudamiento=	PASIVO TOTAL	260877254,7	0,05871215
	ACTIVO TOTAL	4443326493	

La Firma Premier Viajes S.R.L. CUMPLE con la Capacidad Financiera ya que cuenta con un Ratio de Liquidez mayor a 1 en promedio en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014); así mismo su Endeudamiento es menor a 0.80 en promedio en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014).

Capacidad Técnica y Experiencia de la Empresa: La Firma Premier Viajes S.R.L., demuestra con respaldo documental tener la capacidad técnica y la experiencia necesarias para ejecutar el contrato, así como otras documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, las cuales ya fueron analizadas anteriormente y se observa el cumplimiento de todas ellas.

En cuanto a la Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega, evaluados y analizados por el Comité de Evaluación, se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA N° 01/2016
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS" - ID N° 308277

Conclusión: Por todo lo expuesto, y atendiendo a que cumple con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación y su Adenda N° 01/2016; además, teniendo en cuenta la evaluación de la Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia, y habiendo cumplido también las Especificaciones Técnicas y los plazos de entregas, evaluado por el Comité de Evaluación y analizado por representante de la Dirección de Contrataciones Institucional, así mismo, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro de los parámetros estimados, será propuesta para la adjudicación a la Firma Premier Viajes S.R.L.

Cuarto punto del Acto de Evaluación: Recomendación

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación, la Adenda N° 01/2016, el Cuadro Comparativo que forma parte del presente, y considerando que el Oferente reúne todos los requisitos para contratar con la Auditoría General del Poder Ejecutivo, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no – inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar ofertas que se ajustan a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.

Por todo lo expuesto, conforme a los dispuestos en el Art. 28 y amparado en el Art. 34 inc. c) ambos de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03 que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el llamado; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesario para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo", el Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones, **RECOMIENDA a la Sra. Ministra – Auditora General,** salvo mejor parecer:

- **ADJUDICAR** el Llamado de **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2016 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS" - ID N°: 308277,** a la Empresa PREMIER VIAJES S.R.L. con RUC N°: 80001145-7 por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, y monto máximo que asciende a Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido.-

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en tres copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Abg. María José Durán Leite
Evaluador

Lic. Susana Monges Philipp
Evaluadora

Abg. Luís Cardozo Olmedo
Evaluador

Sr. Juan José Baiardi Repka
Evaluador

Lic. Yonny J. Alvarez Insfrán
Director de Contrataciones
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.